

Ajuntament  
d'Hostalric

Expedient núm.: X2026001338 - X2026001338

**EXTRACTO DE LA CONVOCATÓRIA PER LA CONCESIÓ DE SUBVENCIÓNS  
PARA ACTIVIDADES DESENVOLUPADAS POR ENTIDADES Y ASOCIACIONES  
DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE HOSTALRIC**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Hostalric, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2026, se abre la convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones por actividades desarrolladas por entidades y asociaciones deportivas del municipio de Hostalric.

**Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios/as las entidades y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS). Serán las personas jurídicas del ámbito asociativo municipal, legalmente constituidas, que cumplan todos los requisitos que a continuación se detallan:

- Que tengan la sede social en el municipio de Hostalric
- Estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades y el Registro de Entidades Deportivas del Consejo Catalán de Deportes

**Segundo. Objeto**

Financiar actividades realizadas por entidades y asociaciones deportivas del municipio de Hostalric, que tengan por objetivo fomentar, promover y difundir valores de integración, solidaridad y diversidad, sostenibilidad, hábitos saludables, conocimiento del municipio y asociacionismo.

**Tercero. Bases reguladoras**

La convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones por actividades desarrolladas por entidades y asociaciones deportivas del municipio de Hostalric se aprueba, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas publicadas en el BOPG número 81, número de edicto 3560, de fecha 24 de abril de 2024. La eficacia de la presente convocatoria queda condicionada a la finalización del trámite de información pública.

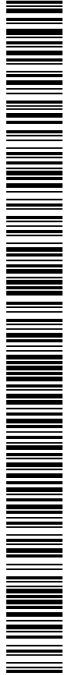
**Cuarto. Importe**

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2026 es de 20.000 euros.

El importe de esta convocatoria es ampliable hasta un máximo de 2.000 euros más y según disponibilidades presupuestarias. La aplicación de esta ampliación estará

Codi Segur de Verificació:  
e317ab9c-3298-4975-aa70-cae18ea2f1c9  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01170834\_2026\_35222038  
Data d'impressió: 29/04/2026 12:53:16  
Pàgina 2 de 2

SIGNATURES  
1.- GLORIA JOAQUIM NICOLAU (TCAT) (Alcaldessa accidental), 29/04/2026 12:26



Ajuntament  
d'**Hostalric**

condicionada a la disponibilitat efectiva del crèdit en el moment anterior a la resolució de concessió de la subvenció.

El importe de las subvenciones que se otorguen no excederá, en cualquier caso, de un máximo de 5.000 euros.

No podrán otorgarse subvenciones por un importe superior al mencionado.

#### **Quinto. Plazo de presentación**

Treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Las solicitudes, conjuntamente con la documentación exigida, se tienen que presentar mediante la instancia genérica de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.seu-e.cat/web/hostalric/seu-electronica> .

Signat electrònicament,